



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000085-2025-MDP/A [52438 - 2]

VISTO:

El Informe N° 072-2025-MDP/OGPP [52438 - 0] suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Informe N°0146-2025-MDP/GM [52438 - 1] suscrito por la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000335-2024-MDP/A [40696 – 0], de fecha 31 de diciembre del 2024, teniendo como base el ACUERDO DE CONCEJO N° 000090-2024-MDP/CM [40216 - 4], se PROMULGO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025, cuyo monto asciende a la suma de S/ 31,927,562.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).

Que, en la aplicación del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*.

Que, de acuerdo al Artículo 20 numeral 21.2 literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.1, Directiva para la ejecución Presupuestaria respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de los Gobiernos Locales, señala *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas"*

Que, el Artículo 2, de la Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01, modifica el Anexo I de la Directiva N°0001-2024 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", *la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL"*.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000085-2025-MDP/A [52438 - 2]

Que, el artículo 12 de los Procedimientos dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;

Que, mediante Informe N°072-2025-MDP/OGPP [52438 - 0] de fecha 19 mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, en merito a los documentos descritos en los párrafos antecedentes, la presidente de la Republica a través del Ministerio de Economía y Finanzas, ha publicado el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, en el cual en su artículo N° 01, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)]; asimismo, indica que en el ANEXO I: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)", del citado Decreto Supremo N° 080-2025-EF, en el ítem 1267 la Municipalidad Distrital de Pimentel ha percibido la suma de S/ 139 201.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos uno y 00/100 Soles). Concluyendo se autorice la desagregación de recursos por transferencia de partidas asignada a la Municipalidad Distrital de Pimentel, con eficacia anticipada del 05 de mayo del 2025, a fin de que se proceda a emitir el acto resolutorio de la incorporación del recurso proveniente del Decreto Supremo N° 080-2025-EF;

Que, mediante Informe N°0146-2025-MDP/GM [52438 - 1] de fecha 19 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, traslada lo solicitado al despacho de Alcaldía, para que en su calidad de Titular de la Entidad, prosiga con el trámite correspondiente, debiendo emitir el acto resolutorio de acuerdo al informe INFORME N°000072-2025-MDP/OGPP [52438 - 0];

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, Decreto Supremo a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, el Artículo 3, del presente Decreto Supremo, establece sobre Limitación al uso de los recursos, los cuáles no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del presente Decreto Supremo N°080-2025-EF, los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1. del presente artículo, se encuentra en el "ANEXO I - "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)", se le transfiere a la Entidad con código 140112 "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL", la suma de S/ 139,201.00



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000085-2025-MDP/A [52438 - 2]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APRUÉBESE, con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2025, LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N°080–2025-EF por el monto de S/139,201.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel con cargo a la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05 RECURSOS DETERMINADOS
PARTIDA DE INGRESOS:	
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	S/. 139,201.00
	=====
TOTAL, INGRESOS	139,201.00
	=====

EGRESOS	En Soles
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel.	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
PRODUCTO : 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR	
ACTIVIDAD : 5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados	
RUBRO :18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORIA DEL GASTO : 5 Gasto Corriente	
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios.	
MONTO : S/ 70,000.00	
	=====
TOTAL EGRESO	S/70,000.00
	=====

PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel.	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO	

ACTIVIDAD : 5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados	
RUBRO :18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORIA DEL GASTO : 5 Gasto Corriente	
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios.	
MONTO : S/ 9,201.00	
	=====
TOTAL EGRESO	S/9,201.00
	=====

PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel.	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD : 5000409: ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados	
RUBRO :18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORIA DEL GASTO : 5 Gasto Corriente	
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios.	
MONTO : S/ 30,000.00	
	=====
TOTAL EGRESO	S/30,000.00
	=====

PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel.	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD : 5000456: APOYO AL CIUDADANO Y FAMILIA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados	
RUBRO :18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORIA DEL GASTO : 5 Gasto Corriente	
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios.	
MONTO : S/ 30,000.00	
	=====
TOTAL EGRESO	S/30,000.00
	=====

TOTAL PLIEGO **S/139,201.00**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000085-2025-MDP/A [52438 - 2]

ARTICULO 2o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, o la que haga sus veces en el Pliego, el cumplimiento de la presente resolución y la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

ARTICULO 4o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 3o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE [E]
Fecha y hora de proceso: 21/05/2025 - 16:11:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
21-05-2025 / 15:00:06

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
21-05-2025 / 14:51:29

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
21-05-2025 / 14:52:58